



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 24/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 33

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
50011020002016010110	Abogados - Apelacion de Au	NOHELLIA DE MARIA MARTINEZ FLO	GUSTAVO GOMEZ MONTOYA	ESTADO N°	

FECHA: 24/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del VEINTICINCO (25) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 0500110200020160101101 seguido contra GUSTAVO GOMEZ MONTOYA, por queja formulada Por NOHELLIA DE MARIA MARTINEZ FLOREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Magistrada Gladys Zuluaga Giraldo de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, el 27 de junio de 2019, en la que resolvió decretar la TERMINACIÓN del procedimiento en favor del abogado GUSTAVO GÓMEZ MONTOYA, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, per por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 24/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 33

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
50011020002018014380	Abogados en Apelación	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS SA LUIS FERNANDO VALLEJO GOMEZ	ESTADO N° _____		

FECHA: 24/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180143801 seguido contra LUIS FERNANDO VALLEJO GOMEZ, por queja formulada Por DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA (HOY COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL - ANTIOQUIA), atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO, DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra el abogado LUIS FERNANDO VALLEJO GÓMEZ y, en consecuencia, ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
800111020002017000370	Funcionarios - Apelación de	JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA	YANETHRESTREPO PERDOMO	-FISESTADO N° _____	

FECHA: 24/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020170003701 seguido contra YANETH RESTREPO PERDOMO -EN CALIDAD DE FISCAL 44 SECCIONAL DE BARRANQUILLA., por queja formulada Por JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO, - NEGAR la solicitud de nulidad realizada por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, conforme lo expuesto en este proveído.SEGUNDO, - CONFIRMAR el auto proferido el 28 de octubre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante el cual decidió ordenar la terminación del proceso a favor de la doctora YANETH RESTREPO PERDOMO, en su condición de FISCAL 44 SECCIONAL DE BARRANQUILLA, por las razones expuestas en la parte motiva.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002018002650 Funcionarios Unica Instanci: FERNEY ENRIQUE CAMACHO GONZA MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180026500 seguido contra MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, por queja formulada Por FERNEY ENRIQUE CAMACHO GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: NO REPONER la decisión de 2 de marzo de 2022 por las razones anotadas

FECHA: 24/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190222200 seguido contra GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL - FISCAL SEXTA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, por queja formulada Por MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION del proceso disciplinario a favor de la doctora Gloria Elena Arizabaleta Corral, Fiscal Sexta Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia y en consecuencia ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias.

100101020002019022220 Funcionarios Unica Instanci: MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA C, GLORIA ELENA ARIZABALETA CORESTADO N° _____

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
100101020002019025130	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE L	MAURICIO GOMEZ FLOREZ - MAGISESTADO N°		

FECHA: 24/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190251300 seguido contra HUMBERTO ARANZALES, CESAR AUGUSTO ARCINIEGAS DUQUE, RUTH PATRICIA BONILLA VARGAS, LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO, ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON, LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, y MAURICIO GOMEZ FLOREZ, MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Ruth Patricia Bonilla Vargas, Humberto Aranzalez, César Augusto Arciniegas Duque, Luis Rolando Molano Franco, Álvaro Acevedo Leguizamón, Mauricio Gómez Flórez y Luis Hernando Castillo Restrepo, en su condición d

Fecha de Estado: 24/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 33

Página 6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002019026500 Funcionarios Unica Instanci: LUZ STELLA BUTRAGO CAMARGO JOSE ERAZMO GUARNIZO NIETO (MESTADO N° _____)

FECHA:24/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190265000 seguido contra JOSE ERAZMO GUARNIZO NIETO (MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDIO), por queja formulada Por LUZ STELLA BUTRAGO CAMARGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACION del proceso disciplinario que se adelantó en contra del señor José Guarnizo Nieto, en su condición de magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002019027320	Funcionarios Unica Instanci	SERGIO HERNANDO SANTOS MOSQU	OSCAR AUGUSTO TORO LUCENA	- HESTADO N° _____	

FECHA:24/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190273200 seguido contra CESAR AUGUSTO TORO LUCENA - FISCAL 6 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-, por queja formulada Por SERGIO HERNANDO SANTOS MOSQUERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ORDENAR LA TERMINACION del proceso disciplinario que se adelantó contra el doctor Oscar Augusto Toro Lucena, fiscal sexto (6.º) delegado ante el Tribunal Superior de Cundinamarca, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia

Fecha de Estado: 24/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 33

Página

8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuidadeno
10011020002017015890	Abogados - Apelacion de A	MIGUEL EDUARDO VASQUEZ SEPUL	LUCY AMPARO DEZA DE RELLVERTESTADO N°		

FECHA: 24/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 25/05/2022 DICTADO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO BAJO EL NO. 11001110200020170158901 SEGUIDO CONTRA GERMAN ROJAS OLARTE Y LUCY AMPARO DEZA DE RELLVERT GONZALEZ, POR QUEJA FORMULADA POR MIGUEL EDUARDO VASQUEZ SEPULVEDA REPRESENTANTE LEGAL DE HABITAARQ, ATENTAMENTE ME PERMITO NOTIFICARLE QUE A TRAVÉS DEL MISMO SE ORDENÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA PROFERIDA EL 20 DE AGOSTO DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA OTTORA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, DISPUSO LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADELANTADO CONTRA LOS ABOGADOS GERMÁN ROJAS OLARTE Y LUCY AMPARO DEZA DE RELLVERT GONZALEZ, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES PRECEDENTES.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017051220	Abogados - Apelación de Au	VICTOR MANUEL PEÑARETE RICO	JAIRO VALDERRAMA CATRO	ESTADO N° _____	

FECHA:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170512201 seguido contra JAIRO VALDERRAMA CASTRO, por queja formulada Por VICTOR MANUEL PEÑARETE RICO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación y archivo adoptada en favor del abogado JAIRO VALDERRAMA CASTRO, por parte de entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en decisión del 26 de febrero de 2019

Fecha de Estado: 24/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 33

Página

10

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100111020002018068780 Abogados - Apelación de A LAURA FERNANDA ARANGO RODRIG JAIRO GONGORA MONROY

ESTADO N° _____

FECHA:24/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180687801 seguido contra ANITA CASTILLO RAMIREZ, FLOR STELLA CIFUENTES SANCHEZ, JAIRO GONGORA MONROY, por queja formulada por LAURA FERNANDA ARANGO RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: CONFIRMAR la decisión del 13 de noviembre de 2019, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de los doctores FLOR STELLA CIFUENTES SANCHEZ, ANITA CASTILLO RAMÍREZ, JAIRO GÓNGORA MONROY, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Fecha de Estado: 24/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 33

Página 11

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002019012590	Abogados - Apelación de A	YANETH DE LOS ANGELES DIAZ RON	OMAR FRANCISCO GUEVARA ROMESTADO N°		

FECHA: 24/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190125901 seguido contra HERNANDO LARIOS FARAK, OMAR FRANCISCO GUEVARA ROMERO, por queja formulada Por YANETH DE LOS ANGELES DIAZ ROMERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 9 de marzo de 2020, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante el cual se ordenó la terminación anticipada de la actuación adelantada en contra de los doctores HERNANDO LARIOS FARAK y OMAR FRANCISCO GUEVARA ROMERO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad

Fecha de Estado: 24/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 33

Página 12

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

30011020002019007290	Abogados - Apelación de A.	DAMIAN LOPEZ MADERA	ANA INES RIOS VALDELAMAR	ESTADO N° _____	
----------------------	----------------------------	---------------------	--------------------------	-----------------	--

FECHA:24/06/2022
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18 DE MAYO DE 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020190072901 seguido contra ANA INES RIOS VALDELAMAR, por queja formulada Por DAMIAN LOPEZ MADERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: CONFIRMAR la providencia de primera instancia del once (11) de octubre de 2021, por medio de la cual Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la abogada Ana Inés Ríos Valdelamar, por las razones esbozadas en la parte considerativa de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
30011020002019007750	Abogados - Apelación de A.	DAMARIS CAROLINA BARRERA	NELSON RODRIGUEZ CORREDOR	ESTADO N° _____	

FECHA: 24/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1300110200020190077501 seguido contra NELSON RODRIGUEZ CORREDOR, por queja formulada Por DAMIRIS COLINA BARRERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: CONFIRMAR la decisión proferida el 31 de enero de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado NELSON RODRIGUEZ CORREDOR, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 24/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 33

Página 14

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300125020002021002940	Abogados - Apelación de A	KYARA ESCOBR SALGUERO	VICTOR GIL CHAMORRO	ESTADO N° _____	

FECHA: 24/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/04/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001250200020210029401 seguido contra VICTOR RAMÓN GIL CHAMORRO, por queja formulada Por EYMI ESCOBR SALGUERO, KYARA ESCOBR SALGUERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMA LA TERMINACION Y ARCHIVO de la actuación disciplinaria, adoptada por el doctor Orlando Diaz Atehortúa, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, en audiencia de pruebas y calificación provisional del 17 de noviembre de 2021, en favor del abogado Victor Ramón Gil Chamorro, por las razones que se dejaron expuestas en la parte motiva del presente proveído.

Fecha de Estado: 24/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 33

Página 15

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

80011020002019000870	Abogados - Apelación de A.	JOAQUIN EMILIO MUÑOZ MARTINEZ	ANTONIO FAJARDO RICO	ESTADO N° _____	
----------------------	----------------------------	-------------------------------	----------------------	-----------------	--

FECHA:24/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/05/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1800110200020190008701, seguido contra ANTONIO FAJARDO RICO, por queja formulada Por FRINEDI FLORIANO MEJIA y JOAQUIN EMILIO MUÑOZ MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en la audiencia de pruebas y calificación del 29 de octubre de 2019, mediante la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá ordenó la terminación anticipada del procedimiento y el archivo de las diligencias en favor del abogado ANTONIO FAJARDO RICO.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	-----------------------	----------------------	------------------	----------

000111020002019002890 Abogados - Apelación de A YENT MILENA PALLARES BALLESTEI JORGE DOMINGUEZ GARCIA

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020190028901 seguido contra JORGE ARISTIDES DOMINGUEZ GARCIA, por queja formulada Por YENIT MILENA PALLARES BALLESTEROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 16 de marzo de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar resolvió terminar la investigación adelantada contra el abogado Jorge Aristides Domínguez García, con ocasión de la queja formulada por la señora Yent Milena Pallares Ballesteros, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 24/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 33

Página

17

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
10011020002019003950	Abogados - Apelación de Au	LUIS ENTITUE HERNANDEZ DURAN	ANDRES FERNANDO ANDRADE PARESTADO	N° _____	

FECHA: 24 /06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 4100110200020190039501 segundo contra ANDRES FERNANDO ANDRADE PARRA, por queja formulada Por LUIS ENRIQUE HERNANDEZ DURAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la terminación anticipada del proceso adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 20 de abril de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, a favor del abogado ANDRÉS FERNANDO ANDRADE PARRA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
700111020002016002500	Funcionarios - Apelación de	LILIA ISABEL SUAREZ MEJIA	NELSON JULIAO CORREA EN CALIDESTADO N°		

FECHA: 24/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001110200020160025001 seguido contra NELSON JULIAO CORREA EN CALIDAD DE FISCAL SEGUNDO LOCAL DEL PIVIJAY, por queja formulada Por LILIA ISABEL SUAREZ MEJIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 3 de octubre de 2018, adoptada por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, donde se terminó el procedimiento y archivó definitivamente la actuación adelantada contra el doctor NELSON ENRIQUE JULIAO CORREA, Fiscal Segundo Local de Pivijay.

Fecha de Estado: 24/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 33

Página 19

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

700111020002017005500 Abogados - Apelación de Au ANA MARIA LACOUTURE ALVARO JOSE MEDINA LOZANO ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001110200020170055001 seguido contra ALVARO JOSE MEDINA LOZANO, por queja formulada Por ANA MARIA LACOUTURE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 11 de octubre de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena ordenó la terminación y archivo de la actuación a favor del abogado ALVARO JOSÉ MEDINA LOZANO, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

Fecha de Estado: 24/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 33

Página

20

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

800111020002017012010 Abogados - Apelación de Al CONFIPETROL SAS

LIDA ROSA GUERRA PALACIOS

ESTADO N°

FECHA: 24/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020170120101 seguido contra GUERRA PALACIOS LIDA ROSA, por queja formulada Por CONFIPETROL SAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 1.º de octubre de 2019, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander resolvió la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada Lida Rosa Guerra Palacios, con ocasión de la queja formulada por el representante legal de Confipetrol S.A.S. y del Consorcio Confipetrol.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
300111020002019004670	Abogados en Apelación	FABIOLA ESTHER RESTREPO MUÑOZ	JAVIER ALFONSO MOROS ACOSTA	ESTADO N° _____	

FECHA: 24/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020190046701 seguido contra JAVIER ALFONSO MOROS ACOSTA, por queja formulada Por FABIOLA ESTHER RESTREPO MUÑOZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - DECRETAR LA TERMINACION del procedimiento adelantado contra el abogado JAVIER ALFONSO MOROS ACOSTA y, en consecuencia, ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva. ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

600111020002021007370 Abogados en Consulta

OSCAR MARINO REAL HOYOS

MONICA HENAO ECHEVERRI

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020210073701 seguido contra MONICA HENAO ECHEVERRI, por queja formulada Por OSCAR MARINO REAL HOYOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACION del procedimiento adelantado contra la abogada MÓNICA HENAO ECHEVERRY y, en consecuencia, ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva

Fecha de Estado: 24/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 33

Página

22

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REAUZO

REVISO
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18 DE MAYO DE 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020190072901** seguido contra **ANA INES RIOS VALDELAMAR**, por queja formulada Por **DAMIAN LOPEZ MADERA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **CONFIRMAR** la providencia de primera instancia del once (11) de octubre de 2021, por medio de la cual Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la abogada **Ana Inés Rios Valdelamar**, por las razones esbozadas en la parte considerativa de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANA INES RIOS VALDELAMAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2022** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020190077501** seguido contra **NELSON RODRIGUEZ CORREDOR**, por queja formulada Por **DAMIRIS COLINA BARRERA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **CONFIRMAR** la decisión proferida el 31 de enero de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **NELSÓN RODRÍGUEZ CORREDOR**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NELSON RODRIGUEZ CORREDOR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: **Paula Catalina Leal Alvarez**
Abogada Grado 2

ELABORÓ: **Laura Sofia Hernandez Meneses**
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180687801** seguido contra **ANITA CASTILLO RAMIREZ, FLOR STELLA CIFUENTES SANCHEZ, JAIRO GONGORA MONROY**, por queja formulada Por **LAURA FERNANDA ARANGO RODRIGUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **CONFIRMAR** la decisión del 13 de noviembre de 2019, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de los doctores **FLOR STELLA CIFUENTES SÁNCHEZ, ANITA CASTILLO RAMÍREZ, JAIRO GÓNGORA MONROY**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO GONGORA MONROY**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020190046701** seguido contra **JAVIER ALFONSO MOROS ACOSTA**, por queja formulada Por **FABIOLA ESTHER RESTREPO MUÑOZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – DECRETAR LA TERMINACIÓN** del procedimiento adelantado contra el abogado **JAVIER ALFONSO MOROS ACOSTA** y, en consecuencia, **ORDENAR** el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAVIER ALFONSO MOROS ACOSTA** y **MARÍA CRISTINA ARRIETA ARROYO – DEFENSORA DE OFICIO**; La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernandez Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020210073701** seguido contra **MONICA HENAO ECHEVERRI**, por queja formulada Por **OSCAR MARINO REAL HOYOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN** del procedimiento adelantado contra la abogada **MÓNICA HENAO ECHEVERRY** y, en consecuencia, **ORDENAR** el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MONICA HENAO ECHEVERRI, DICTER ZUÑIGA PARDO- APODERADO DE LA DISCIPLINABLE Y JULIAN ANDRES MONTOYA OSORIO- DEFENSOR DE OFICIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Emiliano Rivera Bravo

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

REVISÓ: *Paula Catalina Leal Álvarez*
Abogada Grado 21

ELABORÓ: *Laura Sofía Hernández M*
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **C8001110200020170003701** seguido contra **YANETH RESTREPO PERDOMO -EN CALIDAD DE FISCAL 44 SECCIONAL DE BARRANQUILLA.**, por queja formulada Por **JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO.** – **NEGAR** la solicitud de nulidad realizada por el señor **JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA**, conforme lo expuesto en este proveído. **SEGUNDO.** - **CONFIRMAR** el auto proferido el 28 de octubre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante el cual decidió ordenar la terminación del proceso a favor de la doctora **YANETH RESTREPO PERDOMO**, en su condición de **FISCAL 44 SECCIONAL DE BARRANQUILLA**, por las razones expuestas en la parte motiva.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YANETH RESTREPO PERDOMO -FISCAL 44 SECCIONAL DE BARRANQUILLA.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020180143801** seguido contra **LUIS FERNANDO VALLEJO GOMEZ**, por queja formulada Por DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA (HOY COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL – ANTIOQUIA), atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN** del procedimiento adelantado contra el abogado **LUIS FERNANDO VALLEJO GÓMEZ** y, en consecuencia, **ORDENAR** el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PEDRO NEL OSPINA – DEFENSOR DEL DR. LUIS FERNANDO VALLEJO GOMEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/04/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001250200020210029401** seguido contra **VICTOR RAMÓN GIL CHAMORRO**, por queja formulada Por EYMI ESCOBAR SALGUERO, KYARA ESCOBAR SALGUERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO** de la actuación disciplinaria, adoptada por el doctor Orlando Díaz Atehortúa, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, en audiencia de pruebas y calificación provisional del 17 de noviembre de 2021, en favor del abogado Víctor Ramón Gil Chamorro, por las razones que se dejaron expuestas en la parte motiva del presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **VICTOR RAMÓN GIL CHAMORRO y SU DEFENSOR HEMBER BAÑOS MORALES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: 
Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020190039501** seguido contra **ANDRES FERNANDO ANDRADE PARRA**, por queja formulada Por **LUIS ENRIQUE HERNANDEZ DURAN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la terminación anticipada del proceso adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 20 de abril de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, a favor del abogado **ANDRÉS FERNANDO ANDRADE PARRA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANDRES FERNANDO ANDRADE PARRA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

() la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **47001110200020170055001** seguido contra **ALVARO JOSE MEDINA LOZANO**, por queja formulada Por ANA MARIA LACOUTURE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 11 de octubre de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena ordenó la terminación y archivo de la actuación a favor del abogado **ÁLVARO JOSÉ MEDINA LOZANO**, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALVARO JOSE MEDINA LOZANO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001110200020190028901** seguido contra **JORGE ARISTIDES DOMINGUEZ GARCIA**, por queja formulada Por **YENIT MILENA PALLARES BALLESTEROS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 16 de marzo de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar resolvió terminar la investigación adelantada contra el abogado Jorge Aristides Domínguez García, con ocasión de la queja formulada por la señora Yenit Milena Pallares Ballesteros, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ARISTIDES DOMINGUEZ GARCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190125901 seguido contra **HERNANDO LARIOS FARAK, OMAR FRANCISCO GUEVARA ROMERO**, por queja formulada Por YANETH DE LOS ANGELES DIAZ ROMERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**. – **CONFIRMAR** la decisión del 9 de marzo de 2020, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante el cual se ordenó la terminación anticipada de la actuación adelantada en contra de los doctores **HERNANDO LARIOS FARAK y OMAR FRANCISCO GUEVARA ROMERO**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HERNANDO LARIOS FARAK**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **47001110200020160025001** seguido contra **NELSON JULIAO CORREA EN CALIDAD DE FISCAL SEGUNDO LOCAL DEL PIVIJAY**, por queja formulada Por **LILIA ISABEL SUAREZ MEJIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 3 de octubre de 2018, adoptada por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, donde se terminó el procedimiento y archivó definitivamente la actuación adelantada contra el doctor **NELSON ENRIQUE JULIAO CORREA**, Fiscal Segundo Local de Pivijay.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NELSON JULIAO CORREA EN CALIDAD DE FISCAL SEGUNDO LOCAL DEL PIVIJAY**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: **Paula Catalina Leal Alvarez**
Abogada Grado 21

Elaboró: **Trinidad Garzón Lozano**
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del VEINTICINCO (25) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020160101101 seguido contra **GUSTAVO GOMEZ MONTOYA**, por queja formulada Por NOHELIA DE MARIA MARITINEZ FLOREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Magistrada Gladys Zuluaga Giraldo de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, el 27 de junio de 2019, en la que resolvió decretar la **TERMINACIÓN** del procedimiento en favor del abogado **GUSTAVO GÓMEZ MONTOYA**, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, per por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GUSTAVO GOMEZ MONTOYA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Paula Catalina León Álvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Trinidad Garzón Lozano
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 25/05/2022 DICTADO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO BAJO EL NO. 11001110200020170158901 SEGUIDO CONTRA GERMAN ROJAS OLARTE Y LUCY AMPARO DEZA DE RELVERT GONZALEZ, POR QUEJA FORMULADA POR MIGUEL EDUARDO VASQUEZ SEPULVEDA REPRESENTANTE LEGAL DE HABITAARQ, ATENTAMENTE ME PERMITO NOTIFICARLE QUE A TRAVÉS DEL MISMO SE ORDENÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA PROFERIDA EL 20 DE AGOSTO DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA OTRORA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ¹, DISPUSO LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADELANTADO CONTRA LOS ABOGADOS GERMÁN ROJAS OLARTE Y LUCY AMPARO DEZA DE RELVERT GONZALEZ, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES PRECEDENTES.

EL PRESENTE ESTADO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 22 DE LA LEY 2094 DE 2021 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 120 Y 125 DE LA LEY 1952 DE 2019, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE UN (1) DÍA HÁBIL, PARA NOTIFICAR A GERMAN ROJAS OLARTE, LUCY AMPARO DEZA DE RELVERT GONZALEZ, JUAN CAMILO MEDINA MORENO Y LINDA ROCIO MUÑOZ MORENO.

LA NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA FINALIZADO EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN, EN CONSECUENCIA, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Trinidad Garzón Lozano
Escribiente nominado

¹ M.P. Héctor Eduardo Realpe Chamorro.

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190222200 seguido contra **GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL - FISCAL SEXTA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI-**, por queja formulada Por **MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor de la doctora Gloria Elena Arizabaleta Corral, Fiscal Sexta Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia y en consecuencia **ORDENAR EL ARCHIVO** de las diligencias.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL - FISCAL SEXTA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190251300** seguido contra **HUMBERTO ARANZALES, CESAR AUGUSTO ARCINIEGAS DUQUE, RUTH PATRICIA BONILLA VARGAS, LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO, ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON, LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, y MAURICIO GOMEZ FLOREZ, MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Ruth Patricia Bonilla Vargas, Humberto Aranzalez, César Augusto Arciniegas Duque, Luis Rolando Molano Franco, Álvaro Acevedo Leguizamón, Mauricio Gómez Flórez y Luis Hernando Castillo Restrepo, en su condición de magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del cauca, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HUMBERTO ARANZALES, CESAR AUGUSTO ARCINIEGAS DUQUE, RUTH PATRICIA BONILLA VARGAS, LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO. ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON, LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO Y MAURICIO GOMEZ FLOREZ, MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/05/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190273200** seguido contra **CESAR AUGUSTO TORO LUCENA - FISCAL 6 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA-**, por queja formulada Por **SERGIO HERNANDO SANTOS MOSQUERA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario que se adelantó contra el doctor Oscar Augusto Toro Lucena, fiscal sexto (6.º) delegado ante el Tribunal Superior de Cundinamarca, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CESAR AUGUSTO TORO LUCENA - FISCAL 6 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/05/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020170120101** seguido contra **GUERRA PALACIOS LIDA ROSA**, por queja formulada Por **CONFIPETROL SAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 1.º de octubre de 2019, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander resolvió la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada **Lida Rosa Guerra Palacios**, con ocasión de la queja formulada por el representante legal de Confipetrol S.A.S. y del Consorcio Confipetrol.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GUERRA PALACIOS LIDA ROSA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/05/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **18001110200020190008701**, seguido contra **ANTONIO FAJARDO RICO**, por queja formulada Por **FRINEDI FLORIANO MEJIA** y **JOAQUIN EMILIO MUÑOZ MARTINEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en la audiencia de pruebas y calificación del 29 de octubre de 2019, mediante la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá ordenó la terminación anticipada del procedimiento y el archivo de las diligencias en favor del abogado **ANTONIO FAJARDO RICO**.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANTONIO FAJARDO RICO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. ~~Paula Catalina Leal Alvarez~~
Abogada Grado 21

Elabora: ~~Fabio Rodrigo Urrego Jimenez~~
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180026500 seguido contra **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA**, por queja formulada Por FERNEY ENRIQUE CAMACHO GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: NO REPONER** la decisión de 2 de marzo de 2022 por las razones anotadas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020170512201** seguido contra **JAIRO VALDERRAMA CASTRO**, por queja formulada Por **VICTOR MANUEL PEÑARETE RICO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de terminación y archivo adoptada en favor del abogado **JAIRO VALDERRAMA CASTRO**, por parte de entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en decisión del 26 de febrero de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO VALDERRAMA CASTRO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jimenez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C. Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190265000** seguido contra **JOSE ERAZMO GUARNIZO NIETO (MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDIO)**, por queja formulada Por LUZ STELLA BUITRAGO CAMARGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario que se adelantó en contra del señor José Guarnizo Nieto, en su condición de magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE ERAZMO GUARNIZO NIETO (MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDIO)**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez .
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co